

## PROVINCIA DE LA RIOJA (cont.2)

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. -ACTAS PREVIAS				
PROYT*	TITULAR	RUSTICA=R, POLIGONO=P*, PARCELA=P* URBANA=U, CALLE= C/, PLAZA= PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE ALCANADRE				
031073	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 531 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	10:00
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 532 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	10:15
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 74 P° 6, denominada El Campillo	14-04-1994	10:30
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 64 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	10:45
231516	EMILIO BARCO TEJADA	R- P° 6 P° 4, paraje Campillo	14-04-1994	11:00
231516	ANTONIO FLAÑO MAESTRE	R- P° 16 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	11:15
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 787 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	11:30
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 530 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	11:45
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 75 Al P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	12:00
231516	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPILLO	R- P° 748 Al P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	12:15
231516	JOSE DE MIGUEL PASCUAL	R- P° 17 P° 6, paraje Campillo	14-04-1994	12:30

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. -ACTAS PREVIAS.				
PROYT*	TITULAR	RUSTICA=R, POLIGONO=P*, PARCELA=P* URBANA=U, CALLE= C/, PLAZA= PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE ALBERITE				
226798	BLANCA GARRIDO ONTORIA	U- C/ Carretera Lardero n° A-037	12-04-1994	10:00
TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO				
126782	ANA DE CARLOS ROLDAN	U- C/ Circunde, 44	12-04-1994	12:30
TERMINO MUNICIPAL DE LARDERO				
226798	ROBERTO JALLE LUNA Y SAGRARIO ESPINOSA GONZALEZ, VICTOR SANPERDRO NAVARIDAS Y M° PILAR BLANCO SURUTUSA	R- P° 142 P° 8, sita en Rio Lardera	12-04-1994	11:00
226798	M° ISABEL ADAN LOPEZ	U- Urbanización Las Acedas, 22	13-04-1994	11:15

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BERCEO

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.502

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, I.R.H.L., se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que, por los interesados pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Berceo, a 24 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.352

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, modificando la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, derogando la aplicación obligatoria del índice de situación 0,50 para los municipios que no tengan establecidos otros, de tal manera que la cuota tributaria queda duplicada. Vistos el apartado 6 Dos del mencionado texto legal, el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

sobre Actividades Económicas y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, La Corporación, por unanimidad de los asistentes, alcanzando la mayoría requerida en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, acuerda:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas reduciendo el coeficiente único del 1,4 al 0,8.

Segundo: Exponer el expediente a información pública por periodo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/1988.

Casalarreina, a 24 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal modificadora del Coeficiente Único del Impuesto de Actividades Económicas*

III.C.533

En aplicación de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en su artículo 8, apartado 6.2, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24-01-1994, acordó la modificación del coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas estableciéndole en el 0,8 %.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOR, para el examen del expediente y presentación de cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas.

Cirueña, 16 de febrero de 1994.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.